

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2003-258

El abogado OSCAR ERASMO ORTIZ OYOLA allegue el poder otorgado por el cesionario para actuar en el presente proceso.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez